Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 765/12

VISTO: El Memorándum DOC Nº 043/12, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 7 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación Directa de los "Servicios de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal y la Defensoría Vecinal – PAC N° 229.629", solicitado por la Dirección de Gabinete.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes oferentes: Luis Enrique Paniagua Ochipinti, Industrializadora Mana S.R.L., Confitería el Molino S.R.L., Hugo Enrique Lugo Dos Santos, y God's Pan S.A.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de febrero del 2012, hasta las 10:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresa Solutecno S.A., Industrializadora Mana S.R.L. y Velute S.R.L., cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente llamado.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 127.450.000 (Guaraníes Ciento Veinte y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil): Rubro 281 "Servicios de Ceremonial", Gs. 65.150.000 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil), Rubro 284 "Servicios Gastronómicos", Gs. 62.300.000 (Sesenta y Dos Millones Trescientos Mil) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. JM 006, JM 007 y DV 001, de fecha 27 de enero de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por LOTE, mediante Contrato abierto.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

*a) **SOLUTECNO S.A.** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el lote 1 por un monto total de Gs. 69.967.500 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos) IVA incluido, para el lote 2 por un monto total de Gs. 66.645.000 (Sesenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

*b) **INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2: para el lote 1 por un monto total de Gs. 87.855.000 (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA incluido, para el lote 2 por un monto total de Gs. 83.430.000 (Guaraníes Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta Mil) IVA Incluido.*

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3605/12

*c) **VELUTE S.R.L.:** Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el lote 1 por un monto total de Gs. 63.520.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Quinientos Veinte Mil) IVA incluido, para el lote 2 por un monto total de Gs. 60.190.000 (Guaraníes Sesenta Millones Ciento Noventa Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

*El **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Firmas SOLUTECNO, INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L. y VELUTE S.R.L. cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61º- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...** inc.4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

*El **Art. 28 de la Ley 2.051/03** que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

A continuación se presentan las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SOLUTECNO	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. VELUTE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS***

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SOLUTECNO	*Lote 1 = 69.967.500.-* *Lote 2 = 66.645.000.-* ***Total Lote 1 y 2 = 136.612.500.-***

Junta Municipal

Resolución

PJM/Nº 205/12

2. INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.	Lote 1 = 87.855.000.- Lote 2 = 83.430.000.- **Total Lote 1 y 2 = 171.285.000.-**
3. VELUTE S.R.L.	Lote 1 = 63.520.000.- Lote 2 = 60.190.000.- **Total Lote 1 y 2 = 123.710.000.-**

En el momento del análisis y evaluación de las ofertas se ha detectado errores de cálculos en las ofertas de:
- La Firma SOLUTECNO, presentó con error su oferta en el Anexo 2 "Precio Total", lote 1 y en el lote 2 a consecuencia de sumar el total del monto mínimo y del monto máximo.
- La Firma INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L., también presentó con error su oferta en el Anexo 2 "Precio Total", lote 1 y en el lote 2 a consecuencia de sumar el total del monto mínimo y del monto máximo y por errores cometidos al multiplicar el precio unitario por las cantidades.

**** CUADRO DE OFERTAS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS***

Empresa	**Oferta Total I.V.A Incluido**
1. SOLUTECNO	Lote 1 = 46.645.000.- Lote 2 = 44.430.000.- **Total Lote 1 y 2 = 91.075.000.-**
2. INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.	Lote 1 = 46.175.000.- Lote 2 = 44.325.000.- **Total Lote 1 y 2 = 90.500.000.-**
3. VELUTE S.R.L.	Lote 1 = 63.520.000.- Lote 2 = 60.190.000.- **Total Lote 1 y 2 = 123.710.000.-**

Los errores mencionados han sido subsanados según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIONES ARITMÉTICAS", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

Consta en Acta de Apertura que las Firmas SOLUTECNO, INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L. y VELUTE S.R.L. han presentado muestra de los productos (alimentos) ofertados para su degustación y verificación de calidad conforme se solicitó en el Pliego de Bases y Condiciones, que posterior al acto de apertura de sobres fue llevado a la Presidencia para el efecto, donde se obtuvo una buena calificación, debido a que las tres firmas han presentado alimentos de buena calidad.

La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....." en atención a la Ley y al Plan Anual de Contrataciones – PAC Nº 229.629/12, se acataría perfectamente con el monto de las ofertas presentadas conforme los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria mencionada anteriormente.

Junta Municipal

Asunción

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Artículo 63º- Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03,*** *que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a la siguiente empresa:*

*- **INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por el monto total de Gs. 90.500.000 (Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el Lote 1 por un monto mínimo de Gs. 23.087.500 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos) y un monto máximo de Gs. 46.175.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil), para el Lote 2 por un monto mínimo de Gs. 22.162.500 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos) y un monto máximo de Gs. 44.325.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil).*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitud de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1), y f) Contrato.."

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado los controles correspondientes del PAC Nº 229.629/12, conforme al aspecto legal, técnico y financiero y al no encontrar objeción alguna, recomienda dar continuidad con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 029/2012 (05/03/12), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que el PAC Nº 229.629/12, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones, por lo que recomienda dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 114/2011 (22/12/11), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación y adjudicación de ofertas, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa de los "Servicios de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal y la Defensoría Vecinal – PAC Nº 229.629", a la Empresa Industrializadora Mana S.R.L.: por el monto total de Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil (Gs. 90.500.000) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el Lote 1 por un monto mínimo de Guaraníes Veintitrés Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 23.087.500) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil (Gs. 46.175.000); para el Lote 2 por un monto mínimo de Guaraníes Veintidós Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 22.162.500) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil

Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº ...265/12

(Gs. 44.325.000); por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para los "SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y LA DEFENSORÍA VECINAL – PAC Nº 229.629", a la Empresa INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.: por el monto total de Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil (Gs. 90.500.000) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el **Lote 1** por un monto mínimo de Guaraníes Veintitrés Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 23.087.500) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil (Gs. 46.175.000); para el **Lote 2** por un monto mínimo de Guaraníes Veintidós Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 22.162.500) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 44.325.000); por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el "Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 284 "Servicios Gastronómicos" y 281 "Servicio de Ceremonial" de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 006, JM 007 y DV 001, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....12.....días del mes de.....MARZO...del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

Junta Municipal
Asunción

SG/ed

Asunción

PJM/Nº 205/12

(Gs. 44.325.000); por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para los "SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL Y LA DEFENSORÍA VECINAL – PAC N° 229.629", a la Empresa INDUSTRIALIZADORA MANA S.R.L.: por el monto total de Guaraníes Noventa Millones Quinientos Mil (Gs. 90.500.000) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el **Lote 1** por un monto mínimo de Guaraníes Veintitrés Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos (Gs. 23.087.500) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil (Gs. 46.175.000); para el **Lote 2** por un monto mínimo de Guaraníes Veintidós Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Quinientos (Gs. 22.162.500) y un monto máximo de Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Veinticinco Mil (Gs. 44.325.000); por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme se detalla en el "Cuadro de Adjudicación" que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 284 "Servicios Gastronómicos" y 281 "Servicio de Ceremonial" de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 006, JM 007 y DV 001, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....12.....días del mes de.....MARZO...del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

SG/ed